



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 063-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2024

### VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 256-SG., remite las Comisiones Evaluadoras para el Examen de Admisión Extraordinario III del semestre 2024-I (modalidad titulados o graduados, traslados internos y externos); contenido en la Carta N° 138-2024-DADMISION-UNAMBA de la Dirección de Admisión; Carta N° 107-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, el Reglamento de Admisión, aprobado con Resolución N° 279-2022-CU-UNAMBA de fecha 02 de noviembre del 2022, Arts. 28, 29 y 30°, establece: los requisitos para postular por la modalidad de titulados o graduados, modalidad de traslados internos, modalidad de traslados externos, respectivamente;

Que, por Resolución N° 209-2023-CU-UNAMBA de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión para el año 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, donde se encuentra programado la ejecución del Examen de Admisión Extraordinario III para el 16 de marzo del 2024;

Que, el Director de Admisión mediante Carta N° 130-2024-DADMISION-UNAMBA, remite al Vicerrector Académico (e) la designación de la Comisión Evaluadora para el Examen de Admisión Extraordinario III (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), en cumplimiento a los Arts. 28, 29 y 30 y Capítulo IV del Reglamento de Admisión, que se llevará a cabo el domingo 16 de marzo del 2024, para su aprobación resolutive, conforme se detalla en el contenido del documento;

Que, por Resolución N° 209-2023-CU-UNAMBA de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión para el año 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, donde se encuentra programado la ejecución del Examen de Admisión Extraordinario III para el 16 de marzo del 2024;

Que, mediante Carta N° 138-2024-DADMISION-UNAMBA el Director de Admisión, eleva al Vicerrector Académico (e) el presupuesto del Examen Extraordinario III (Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos) 2024-I, a realizarse el





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 063-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 20 de marzo del 2024

16 de marzo del presente año, por el monto de S/. 1,670.00, conforme el cuadro de presupuesto según el Plan Operativo Institucional 2024, solicitando la aprobación resolutive del presupuesto y ejecución del mismo;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 107-2024-VRAC-UNAMBA remite al Rector (i) de la UNAMBA, la propuesta de la Comisión Evaluadora para el Examen de Admisión Extraordinario III del semestre académico 2024-I (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), remitida por el Director de Admisión, para la aprobación resolutive;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 15 de marzo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutive respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la Comisión Evaluadora del Examen Extraordinaria II del semestre 2024-I (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), presentada por la Dirección de Admisión, desarrollada el 16 de marzo del 2024; según se detalla:**

| N° | TITULADOS O GRADUADOS<br>E. P. DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE;<br>PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA                  | CARGO                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Mg. Freddy Barrios Sánchez<br>Decano Facultad de Educación y Ciencias Sociales                                             | Presidente de la Comisión Evaluadora |
| 2  | Mg. Dariensko Ronal Bustos Villena<br>Primer Miembro Dirección de Admisión                                                 | Primer Miembro Comisión Evaluadora   |
| 3  | Dra. Jenny Ríos Navío<br>Director (e) de la EAP de Educación Inicial Intercultural Bilingüe;<br>Primera y Segunda Infancia | Segundo Miembro Comisión Evaluadora  |

| N° | TITULADOS O GRADUADOS<br>E.P. DE INGENIERÍA CIVIL                          | CARGO                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Ing. Abel Enrique Jesús Mujica Paredes<br>Decano Facultad de Ingeniería    | Presidente de la Comisión Evaluadora |
| 2  | Mg. Dariensko Ronal Bustos Villena<br>Primer Miembro Dirección de Admisión | Primer Miembro Comisión Evaluadora   |
| 3  | Mstro. James Velazque Rojas.<br>Coordinador de la EAP de Ingeniería Civil  | Segundo Miembro Comisión Evaluadora  |

| N° | TRASLADOS INTERNOS<br>E. P. DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE;<br>PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA | CARGO                                |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Mg. Freddy Barrios Sánchez<br>Decano Facultad de Educación y Ciencias Sociales                         | Presidente de la Comisión Evaluadora |



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 063-2024(2)-R-UNAMBA**

Abancay, 20 de marzo del 2024

|   |                                                                                                                            |                                     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2 | Mg. Dariensko Ronal Bustos Villena<br>Primer Miembro Dirección de Admisión                                                 | Primer Miembro Comisión Evaluadora  |
| 3 | Dra. Jenny Ríos Navío<br>Director (e) de la EAP de Educación Inicial Intercultural Bilingüe;<br>Primera y Segunda Infancia | Segundo Miembro Comisión Evaluadora |

| N° | TRASLADOS INTERNOS<br>E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS                              | CARGO                                |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Ing. Abel Enrique Jesús Mujica Paredes<br>Decano Facultad de Ingeniería        | Presidente de la Comisión Evaluadora |
| 2  | Mg. Dariensko Ronal Bustos Villena<br>Primer Miembro Dirección de Admisión     | Primer Miembro Comisión Evaluadora   |
| 3  | Ing. Darío Dante Sánchez Castillo<br>Director de la EAP de Ingeniería de Minas | Segundo Miembro Comisión Evaluadora  |

| N° | TRASLADOS INTERNOS<br>E.P. DE INGENIERÍA CIVIL                             | CARGO                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Ing. Abel Enrique Jesús Mujica Paredes<br>Decano Facultad de Ingeniería    | Presidente de la Comisión Evaluadora |
| 2  | Mg. Dariensko Ronal Bustos Villena<br>Primer Miembro Dirección de Admisión | Primer Miembro Comisión Evaluadora   |
| 3  | Mstro. James Velazque Rojas.<br>Coordinador de la EAP de Ingeniería Civil  | Segundo Miembro Comisión Evaluadora  |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director de Admisión, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones complementarias, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
DIGA.  
OPP  
Admisión  
Comisión Evaluadora  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
**Abg. Lida I. Paniura Rodas**  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**Dr. Leoncio T. Carnero Carnero**  
RECTOR (I)